
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 17 DE JUNIO DE 1820.

PRUSIA.

Berlin 12 de Mayo.

Parece que á principios de Junio habrá en las inmediaciones de esta capital grande reunion de tropas , revistas y maniobras militares con motivo de los dias de S. M. el Emperador de Austria.

La grande libertad que gozábamos en Prusia de tiempo inmemorial, y sobre todo en los últimos reinados despues del Gran Federico, para la circulacion de las obras impresas en aleman y otros idiomas, está reducida á límites estrechísimos, que de dia en dia se coartan mas. Es necesario un permiso particular del Gobierno para la introduccion y despacho de cada obra ó periódico en aleman que esté impreso fuera del territorio de la Confederacion. La junta suprema de censura acaba de anunciar al público que se permite la entrada del diario que escribe Mr. Zocke en Suiza, y prohíbe con el mayor rigor el periódico titulado el *Patriota de Alsacia*, que sale á luz en Strasburgo, y del que se ha creído fuese uno de los redactores el famoso Goerres; mas parece que no ha escrito ni un solo renglon en él. No será extraño, segun se aumentan las medidas de privacion y las repetidas prohibiciones, que muy pronto la junta suprema de censura de Berlin haga imprimir anualmente (á egemplo de la de Viena) un catálogo de las obras prohibidas, con la distincion que se usa en Austria de *conceditur erga Schedam*, ó bien *nec erga Schedam conceditur*.

ALEMANIA.

Cassel 14 de Mayo.

S. A. R. ha mandado por un decreto expedido en 11 de Abril, que los jóvenes que se educan en los gimnasios, colegios y liceos, antes de salir á estudiar en la universidad la teología, jurisprudencia, medicina ó la economía política, hayan de sufrir un examen público en presencia á lo menos de un individuo de la direccion de las escuelas. El examen será extensivo á todos los objetos que se enseñan en los gimnasios, en especial á las lenguas antiguas, particularmente la griega y latina, á la historia, las matemáticas y al buen estilo aleman; y será mas riguroso con respecto á los estudios que tienen mayor relacion con las ciencias á que el candidato quiera dedicarse. En la certificacion de examen se hará mencion del juicio formado por cada maestro en orden á la capacidad del pretendiente, y si se halla en estado de aprovechar en la universidad. Siendo esto asi, se le expedirá un certificado de aptitud, el cual fir-

marán los directores de las escuelas que hubiesen presenciado el examen, y todos los maestros del aspirante. Este documento expresará no solamente los conocimientos que ha adquirido aquel, sino tambien su edad, caracter, costumbres &c. A los maestros de los gimnasios, colegios y liceos se les obliga, bajo su responsabilidad, á manifestar expresamente en todas las certificaciones que den á los estudiantes sobre su aplicacion ó buena conducta, si han sufrido ya el examen necesario para ser admitidos en la universidad. Los que no presentaren la indicada certificacion no podrán matricularse en la universidad de Marbourg para estudiar teología, jurisprudencia, medicina ó economía política. Este decreto solo exceptúa las personas que no se proponen aspirar á los cargos públicos, y que sin dedicarse exclusivamente á ninguna de las cuatro facultades mencionadas, frecuentan la universidad solamente para instruirse y aumentar sus conocimientos.

Francfort 27 de Mayo.

Anuncian de Baden que Mr. de Berkeim debia presentar á los Estados generales, que estaban para reunirse inmediatamente, una noticia circunstanciada de las rentas públicas, proponiendo que se cubriese la diferencia que hubiera entre ellas y los gastos; y se tenia esperanza que el Gobierno hallase medios de economía, pues el gran Duque ha hecho ya varias, proyectando otras que no serán difíciles de egecutar.

Se ha formado últimamente en Leipsick una sociedad, cuyo objeto es la conversion de los infieles, y que deberá enviar misioneros á paises muy lejanos.

Los ministros rusos cerca de los Gobiernos alemanes han manifestado á estos hallarse autorizados para expedir pasaportes á los colonos que quieran ir á establecerse á Polonia, en el palatinado de Masovia y de Kalitsk. Los colonos deberán costearse los gastos de viage y los que les atraigan su establecimiento; pero estarán exentos del servicio militar por seis años, y tambien de contribuciones si se establecen en tierras incultas y abandonadas.

AUSTRIA.

Viena 20 de Mayo.

La salida del Archiduque Ranerio y del Príncipe heredero se ha fijado decisivamente para el martes próximo 29 de este mes. SS. AA. II. irán desde aqui á Praga en 50 horas. Por orden especial, fecha en el palacio de Brandeis, han debido ponerse en marcha para Praga 100 hombres de la guardia noble alemana. Aunque es muy grande esta capital de la Bohemia, es tan considerable la afluencia de extrangeros, que empiezan á hacerse raras las proporciones para alojarse.

El mando general del gran principado de Transilvania, que estaba vacante por la separacion del general baron Miguel de Kienmayer, ha sido últimamente conferido por el Emperador al baron de Schouslek d'Hervey, teniente general, que en Moravia habia mandado en segundo.

Cartas particulares de Bucharest, en Valaquia, hablan de un nuevo teatro neo-griego, establecido hace poco en aquella capital, y continuado con un éxito completo.

El papel-moneda ha empezado á subir desde estos últimos 15 dias: el curso del cambio está al 250 por 100.

WURTEMBERG.

Stuttgart 25 de Mayo.

Se han descubierto nuevas salinas cerca de Hall, en Suabia, que serán muy lucrativas, y darán mas sal que las que hay actualmente en aquel sitio.

Nuestra segunda Cámara continúa sus deliberaciones sobre la hacienda pública, y ahora se ocupa en examinar los gastos de varios ministerios.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 26 de Mayo.

Las comisiones de la segunda Cámara se reunieron el martes 23 para examinar lo tratado nuevamente sobre el establecimiento del tribunal supremo y la organizacion del poder judicial.

El 22 de Mayo llegaron á Arnheim dos buques que traian á bordo 120 emigrados de Wurtemberg, y pasan á la América septentrional, los cuales dicen que les seguirá un gran número de sus compatriotas.

Se asegura estar terminada por medio de una transacion la causa formada ante el tribunal de Harlem sobre la propiedad de la casa de campo de este mismo nombre, reclamada por Luis Bonaparte como suya.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 25 de Mayo.

Para rechazar enteramente el error manifestado por lord Stanhope acerca de la perniciosa influencia de las máquinas sobre la suerte de los habitantes, basta hacer una comparacion entre Alemania é Inglaterra. Los labradores alemanes viven muy mal; sus haciendas, en general reducidas, producen poco, porque les faltan los medios de dar salida á sus producciones, y su poblacion está muy desparramada. No hay en aquellos paises economía alguna en el trabajo, y se desconoce enteramente el uso de las máquinas. He aqui pues un pais tal cual le desea lord Stanhope; cuando en Inglaterra, gracias á la economía de su trabajo, no solo no consume el labrador todos sus productos, sino que está en disposicion de conducirlos al mas próximo mercado, y de proporcionar víveres á las demas clases de la nacion. Asi es que la Inglaterra mantiene con abundancia mucha mas poblacion de la que alimenta la Alemania con miseria. Nuestra penuria es en efecto muy grande; el interes de nuestra deuda aniquila la industria del reino, y destruye sobremanera las ventajas que logramos por la economía de nuestro trabajo. Pero la Alemania ¿no está tambien sumergida en la miseria sin tener deudas considerables? Si la economía de nuestro trabajo pudiese introducirse en aquel pais, no solo pagarian sus deudas los alemanes, sino que llegarían á un grado de suma opulencia; pero sin esta circunstancia jamas prosperarán.

La falsificacion de los billetes del banco continúa de un modo escandaloso. Mas de 40 falsificadores han comparecido ante los tribunales en la sesion del mes de Abril: dos de ellos, que fueron ahorcados poco tiempo há, tenían

apenas 20 años de edad, y el lunes último fue condenado á muerte uno que no tiene 18 años.

Idem 27.

El lord corregidor ha presidido el consejo municipal despues de la demanda que le presentaron para que se extendiese una peticion al Parlamento en favor de la reforma. Mr. Farell propuso varias modificaciones, y se admitieron casi por unanimidad; pues no tuvieron mas oposicion que la de tres individuos.

Sabemos que ha habido un tumulto en Douvres. Gran número de hombres armados con hachas y palos se reunieron en Folkstone, y aumentados con una cuadrilla de contrabandistas, sacaron de la cárcel de Douvres á otros contrabandistas que estaban presos antes que se les pudiese hacer frente. Hay motivos para creer que alguna razon política habrá movido semejante motin, en el que prendieron á uno de los principales motores; pero el populacho detuvo el coche en que iba preso, y lo puso en libertad. Los amotinados eran en número de unos 500 entre hombres, mugeres y niños.

El antiguo gobernador de Moscow conde Rostopchin se ha presentado al Rey en calidad de embajador de Rusia.

El duque de S. Carlos, que acaba de cesar en las funciones de embajador de España cerca de nuestra corte, no trata de volver á su patria, y piensa retirarse á una casa de campo próxima á esta capital, donde se propone vivir como simple particular, y está vendiendo los efectos del palacio que habitaba como embajador. En un diario se hace la pregunta de si, habiendo sido introducidos en Inglaterra los referidos efectos sin pagar derechos á virtud del privilegio de embajador, los deberia pagar ahora que los pone en venta como simple particular.

FRANCIA.

Paris 1.º de Junio.

Los periódicos extranjeros indican que el Gobierno frances se halla ocupado en un proyecto dirigido á restablecer las antiguas líneas de Weisseimburgo para cubrir la Alsacia: que la ciudad de Lauterburgo se debe tambien fortificar: que por otra parte se trabaja con actividad en las fortificaciones de Verdun, destinada á ser plaza de segundo orden y de mucha importancia, y que trabajan actualmente en ella mas de 300 operarios: que se trata asimismo de aumentar las fortificaciones de Rocroy, y de reparar muchas plazas fuertes de la Flandes francesa; y por último, que se ha formado el plan de construir dos fortalezas para proteger la Champaña, que es la provincia mas expuesta á las invasiones extranjeras.

Idem 5.

Las escenas tumultuosas acaecidas anteayer han ocupado la atencion de la Cámara de los Diputados. Los ministros manifestaron que habian tomado todas las disposiciones oportunas para hacer que fuese respetado el caracter de los vocales de la Cámara, y que el castigo de los culpables resultaria de las averiguaciones judiciales que se estaban haciendo. Entre tanto el Gobierno, previendo las consecuencias que podrian tener estos desórdenes, habia tomado las providencias conducentes para impedir que se alterase de nuevo la tran-

quilidad pública. Un gran número de estudiantes de leyes y de medicina se amotinó en la calle de Orsay; pero la gendarmería disipó esta reunion. Volviéronse á reunir los amotinados en la plaza de Luis xv gritando desaforadamente, y la tropa los ahuyentó de nuevo. Dirigiéronse entonces hácia el arrabal de S. Antonio, indicando con esta determinacion unas esperanzas tan culpables como insensatas. Esta conducta hacia recordar la de aquellos tiempos calamitosos, en que alucinados los habitantes de aquel arrabal populoso, servian de auxiliares á las facciones; pero los tiempos son muy diferentes: la poblacion laboriosa y activa de esta parte importante de la capital ocupada en sus tareas, y atenta á sus obligaciones, se distingue por sus patrióticos sentimientos, amor al orden y adhesion al Monarca. Lejos de prestar el menor apoyo á los enemigos de la tranquilidad pública, concurrió á inutilizar sus esfuerzos. La gendarmería embistió á los revoltosos, y prendió á 35 de ellos: los demas huyeron, y se restableció inmediatamente el sosiego. Los habitantes en general no han tomado parte alguna en la sedicion de estos jóvenes extraviados, ni ha ocurrido accidente alguno de gravedad.

ESPAÑA.

Cuenca 10 de Junio.

El 29 de Mayo se celebró aqui con el mayor júbilo y solemnidad la fiesta preparada para descubrir la lápida de la Constitucion. Fueron convidados para este acto por el ayuntamiento constitucional el Gefe político de la provincia, el Sr. obispo, la diputacion provincial, clero regular y secular, y cuantos empleados, oficiales y personas distinguidas hay en esta ciudad. Se dió principio á este acto tocando la orquesta de la catedral algunas sinfonías; y en seguida salieron las autoridades y demas convidados con el ayuntamiento, dirigiéndose al sitio y asientos prevenidos en la plaza: ocupados estos, se levantaron los dos alcaldes constitucionales, quienes precedidos de cuatro regidores y diputados de los gremios, subieron al balcon de las casas consistoriales, y colocados al pie del dosel y cortinas que habia en el centro de la fachada, descubrieron al público la preciosa lápida de jaspe del pais con un adorno y letras doradas, en que se lee la inscripcion de *Plaza de la Constitucion*; y al propio tiempo se manifestó el retrato de nuestro amado REY el Sr. D. FERNANDO VII, que ocupaba el centro del segundo cuerpo de la misma fachada. Al descubrirse la lápida y retrato empezó un repique general de campanas y un grito general de *viva la Constitucion y viva el REY*. Por la noche hubo iluminacion general y fuegos artificiales.

Madrid 16 de Junio.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY se ha servido expedir el decreto siguiente:

„ Convencido de que el medio mas seguro de cimentar con la mayor solidez los gobiernos representativos es el promover todos los ramos de la instruccion pública, y deseoso de que se adelanten los trabajos preparatorios para el establecimiento de un plan uniforme y general de enseñanza en todo

el reino con arreglo á lo que prescribe la Constitucion; tuve á bien mandar que se recogiesen noticias puntuales y exactas de los establecimientos de instruccion de todas clases que existen en los pueblos, con expresion de su instituto, rentas y estado en que se hallan, y que estas noticias, comunicadas por los ayuntamientos á los Gefes políticos, y por estos al Gobierno supremo con su informe y el de las diputaciones provinciales, tuviesen una forma comun para que sea mas fácil la deduccion de los resultados generales sobre el estado actual en esta materia. Tal fue el objeto de la circular de 29 del mes de Mayo próximo pasado, dirigida á que mientras las Cortes próximas examinen el proyecto de decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública, que se presentó ya á las del año de 1814, y resuelvan este importante asunto del modo que tengan por conveniente, se recojan y tengan prontas las noticias que se necesitan indispensablemente para establecer en las diferentes provincias y pueblos lo que determinen las Cortes, sin que se pierda tiempo alguno en adelantar y llevar al cabo una empresa que tanto importa para la prosperidad y esplendor comun de la Nacion. Pero como las relaciones han de ser por necesidad en gran número, y será forzoso emplear un tiempo considerable en examinarlas, coordinarlas y reducirlas á resultados generales en los diferentes ramos, para llegar á conocer en cada uno de ellos lo que hay y lo que falta, los recursos de todas clases con que puede contarse, y los que es menester buscar y proporcionar nuevamente; he creido oportuno encargar este examen y coordinacion á una comision de personas instruidas y zelosas, á fin de que cuando llegue el caso de nombrarse la direccion general de estudios que manda la Constitucion, y de que esta empiece á desempeñar las importantes funciones de su ministerio, encuentre adelantadas las operaciones, y mas llano el camino para llegar con menos dilacion al completo y debido establecimiento de la enseñanza pública en los términos que resuelva la representacion nacional. Y espero del patriotismo, ilustracion y zelo de la comision que coadyuvará con eficacia y fruto al cumplimiento de mis intenciones, dirigidas todas al mas exacto cumplimiento de lo prescrito en la Constitucion política del reino, que he jurado, y al bien comun de la heróica Nacion que tengo la gloria de mandar. Lo tendreis entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 14 de Junio de 1820. = A D. Agustin Argüelles."

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

„Con fecha de 29 del mes de Mayo próximo pasado dirigí á V. una Real orden, para que circulándola á los ayuntamientos, recogiese de ellos, y remitiese á esta secretaría, con su informe y el de la diputacion provincial, un estado de todos los establecimientos de instruccion que existan en la provincia de su cargo, con expresion, entre otras cosas, de sus rentas calculadas por un quinquenio, y de la procedencia de ellas. Mas como es posible que ademas de los arbitrios y rentas que disfrutaban efectivamente los establecimientos, haya otras asignadas á objetos de enseñanza, y que, ó por omision de los patronos, ó por ignorancia de los interesados, ó por malicia de los administradores, ó por el trastorno producido á consecuencia de la guerra, ó por otras cualesquiera causas esten oscurecidas y sin aplicarse á su legítimo des-

tino; es la voluntad del **REY** que **V.** procure por los medios que esten á su alcance averiguar los recursos que existan de esta especie, y excite el zelo de los cuerpos y de los particulares, para que en atención á la importancia del objeto, y de lo que en él se interesa el bien comun de la Nación, comuniquen á **V.** las noticias que tengan en la materia, á fin de que rectificadas con exactitud por **V.** se incluyan en el estado que se pide en la citada circular de 29 de Mayo.

„De Real orden lo comunico á **V.** para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 15 de Junio de 1820.”

Por providencia del imperial y Real tribunal provincial de Como de 14 de Octubre de 1819, enmendando la que en 9 de Diciembre de 1816 dictó el extinguido tribunal superior de Justicia de la misma ciudad, se hace saber que en el dia 27 de Agosto del mismo año de 1816 falleció el Sr. D. Cristóbal Brentano Bovára bajo la disposicion testamentaria, que otorgó en 15 de Enero de 1813 ante el doctor Francisco Sacchi, escribano público de dicha ciudad de Como, por la cual lega 300 libras italianas á favor de los descendientes de Josef Bovára, natural de Paré; otras 300 libras de la misma moneda á favor de los descendientes de Joaquin Bovára, natural de Lecca, y otra igual suma á favor de los descendientes de Santiago Bovára, natural de Milan, instituyendo por universales herederos en el remanente de su considerable caudal á los descendientes de Francisca Brentano y su marido Rayneri; de Isabel Brentano y su marido llamado tambien Brentano; de María Catalina Brentano y su marido Pini; de Margarita Brentano y su marido Ferrario, y finalmente de las tres hermanas Ana María, Josefa y Teodora Brentano y sus respectivos maridos Castiglioni, Pensa y Chiapponi; y se previene á los que tengan derecho á algunos de los referidos legados ó parte de la herencia, bien sea por el testamento ó por otro título, que deben probarlo en debida forma ante el mismo tribunal provincial de Como, con citacion de los señores testamentarios conde Santiago Greppi y Santiago Corbellini, ambos de Milan, antes del 9 de Julio del presente año; con apercibimiento de que no habiéndolo verificado para dicho dia, perderán su derecho, no obstante cualquier noticia ó aviso particular que anteriormente hayan comunicado á los referidos señores testamentarios, en virtud de la mencionada providencia del extinguido tribunal superior de Justicia. Lo mismo y en los propios términos se previene tambien, conforme al artículo 814 del código civil, á todos los acreedores contra el caudal del difunto, á quienes se guardará su derecho segun el tenor de las leyes.

El Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, ministro togado, juez de primera instancia en esta muy heróica villa, y por la escribanía del número de D. Francisco Alcázar, ha cumplimentado un despacho requisitorio del señor juez civil de la ciudad de Cádiz, por el oficio de D. Joaquin Rubio, para notificar en esta corte, de donde dice son vecinos, á D. Josef y Doña Josefa García Alanis, como herederos de Don Pedro García Alanis, los traslados que les ha conferido en 9 de Setiembre de 1817 y 29 de Febrero último, en el pleito que en aquel juzgado siguen D. Miguel Bocanegra y D. Fernando Dominguez de Castro sobre entrega de 8979 rs. y 8 mrs., que

se impusieron á réditos sobre una casa en la calle del Aguila, de Cádiz, núm. 178; y no habiendo sido habidos los referidos D. Josef y Doña Josefa García Alanis, se les cita y emplaza por medio de este periódico para que por sí ó por medio de apoderado, en el preciso término de 40 días, se personen en dicho juicio para contestar á los traslados y usar de su derecho; bajo apercibimiento que sin mas citarles se sustanciará el juicio en los estrados de la audiencia del citado señor juez de Cádiz.

Historia de la salvacion del egército expedicionario de Ultramar de la fiebre amarilla, y medios de evitar sus estragos en lo sucesivo: por D. Manuel Codorniu, primer médico de dicho egército &c.: un tomo en 8.º Esta obrita, que acaba de merecer la aprobacion de los sabios profesores médicos despreocupados de la primera clase, se hace interesante no solo á los facultativos, sino tambien á los gefes militares y políticos, á los ayuntamientos, juntas de sanidad, y demas particulares que quieran evitar y guardarse de los efectos de tan terrible enfermedad; pues del modo que se salvó dicho egército y varios pueblos deduce el autor los medios fáciles de librar en adelante los egércitos y poblaciones de toda enfermedad contagiosa; los de sofocarla, aun despues de introducida en ellos; los de guardarse de ella los particulares que se hallan obligados á vivir entre el contagio, y algunas ideas no comunes sobre su curacion; habiendo evitado cuanto le ha sido posible los términos técnicos para la comun inteligencia. Se halla de venta en la librería de Perez, calle de las Carretas. Su precio 6 rs. en rústica.

Reflexiones de un español, dirigidas á S. M. por mano del general D. Felipe Arco Agüero, sobre la situacion actual de los afrancesados. Se hallará en la librería de Paz, frente á las Covachuelas, y en la de Sojo, calle de las Carretas.

El Apagador. Núm. 1.º Papel en que bajo una ironía fina se atacan todos los vicios y preocupaciones que minan el fundamento de la sociedad, y en el que al mismo tiempo se adaptan las ideas liberales, las únicas que pueden hacer al hombre verdaderamente feliz. Se vende en la librería de Rodriguez, calle de las Carretas.

Examen del discurso sobre la libertad absoluta de la imprenta, y defensa del art. 12, cap. 11 de la Constitucion española, impugnado por D. S. M. = Alocucion de un sacerdote español al clero secular y regular. Se venden en las librerías de Brun, frente á las gradas de S. Felipe; de Villa, plazuela de Sto. Domingo; de Amposta, calle del Príncipe, y de Novillo, calle de la Concepcion.

Conversacion familiar sobre la jurisdiccion de los obispos en orden á dispensas, reservaciones, absoluciones, confirmaciones, y demas prerogativas de que en el dia se ven desposeidos. Un cuaderno de cinco pliegos, y en forma de diálogo para mejor inteligencia de los lectores, y que en obsequio de la verdad y de la nacion publica un amante del esplendor de esta, haciendo ver que las predichas prerogativas son peculiares de la dignidad episcopal; de modo que los obispos no pueden enagenarlas, ni los papas apropiárselas, sin contravenir unos y otros á la ley divina. Véndese á 4 rs. en la librería de la viuda de Barco Lopez, calle de la Cruz, y en la portería de S. Felipe el Real.

Carta primera de D. Justo Balanza al pobrecito holgazan, en la cual se rectifican y aclaran en estilo serio muchos de los puntos que aquel toca en sus cartas jocosas. Se hallará en la librería de Paz, frente á las Covachuelas.

Segunda carta consolatoria al pobrecito holgazan por otro mayor y mas afortunado holgazan. Véndese en las librerías de Paz, frente á S. Felipe, y en la de Villa, plazuela de Sto. Domingo. La primera carta se ha reimpresso, y se vende en los mismos sitios.